

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 238-2015

Guatemala, 23 de octubre 2015

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación solicita autorización a una modificación presupuestaria, en la que se readecúan las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, para cubrir la nómina de sueldos y salarios del mes de octubre, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente, 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato; complementos personales, por antigüedad, calidad profesional y específicos; derechos escalafonarios e interinatos; fortalecer las asignaciones de la bonificación anual (Bono 14) del personal que se retiró de la institución; y, el pago de prestaciones al personal supernumerario y por jornal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **496** de fecha **23 OCT. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Educación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Educación, la modificación contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>475,627,205</u>	<u>475,627,205</u>
879	Ministerio de Educación	11	11	57,459,378	57,459,378
880	Ministerio de Educación	11	11	33,684,545	33,684,545
881	Ministerio de Educación	11	11	259,389	259,389
882	Ministerio de Educación	11	11	6,155,280	6,155,280
884	Ministerio de Educación	11	11	69,218,501	69,218,501
885	Ministerio de Educación	11	11	54,045,148	54,045,148
907	Ministerio de Educación	11	11	47,736,246	47,736,246
908	Ministerio de Educación	11	11	1,484,487	1,484,487
909	Ministerio de Educación	11	11	105,040	105,040
910	Ministerio de Educación	11	11	120,790,308	120,790,308
911	Ministerio de Educación	11	11	84,688,883	84,688,883

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

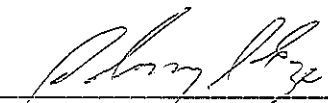
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>475,627,205</u>	<u>475,627,205</u>
Ministerio de Educación	<u>475,627,205</u>	<u>475,627,205</u>
Gastos de Funcionamiento	475,627,205	475,627,205



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO QUETZALES (Q475,627,205)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas
Encargado del Despacho





Saul Figueroa
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

